



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

## ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación de persona natural o jurídica para ejercer el control – interventoría – integral de la ejecución de los siguientes contratos de obra:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

#### a. Justificación de la necesidad

El hospital Santa Rosa de Tenjo requiere contratar persona natural o jurídica profesional (es) en ingeniería civil o arquitectura para ejercer el control – Interventoría Integral – técnica integral de la ejecución de los siguientes contratos de obra:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

#### **b. Objetivo de la Contratación**

Contratar la interventoría para la vigilancia técnica integral de la ejecución de los siguientes contratos:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

#### **c. Análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación**

Es de suyo, que las obras que se realicen en las entidades estatales, independientemente que su contratación sea, como el caso presente, de aquellas que se efectúan bajo los



parámetros legales del derecho privado, es necesario, con el objeto de ejercer gestiones inherentes a la vigilancia de las diferentes etapas o fases de las obras contratar la respectiva interventoría.

Por lo anterior, el Hospital requiere adelantar la contratación directa, objeto de los presentes estudios previos, en razón del monto total de la misma.

## **2. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE**

La necesidad puede satisfacerse:

- 1.-- Supervisar directamente las obras.
- 2.-- Contratar una interventoría para que ejerza el control y vigilancia de la ejecución de las obras.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es que el Hospital Santa Rosa de Tenjo contrate la interventoría de las obras en mención; pues la estructura y la planta de personal de esta Entidad no le permiten disponer de capacidad técnica y operativa para ejercerla con su propio personal.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- a. —**Objeto.**-- Contratar la interventoría Integral para la vigilancia técnica de la ejecución de las siguientes contratos:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e



invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

**b. -- Alcance del Objeto**

La convocatoria tiene por objeto la contratación de la interventoría con el siguiente alcance: Supervisar de manera técnica integral que se cumpla por parte del o de los contratistas que ejecuten o realicen las siguientes obras, en el hospital Santa Rosa de Tenjo:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

**c. Valor**

El presupuesto estimado del Hospital Santa Rosa de Tenjo para contratar la interventoría integral de las de remodelación, adecuación y mantenimiento de las obras ya descritas, es el cinco (5.5%) por ciento del valor total de los contratos, que asciende a la suma de SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$60.127.764.00) PESOS m/cte., **INCLUIDO EL IVA**, discriminados así:

**Contrato No. 303** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.; cuyo valor corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$424.558.000.00) PESOS m/te.

**Contrato No. 300** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto es: Remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y



Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.; cuyo valor corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (320.590.500.00) PESOS M/cte.

**Contrato No. 301** de 11 de junio de 2015, cuyo objeto: Remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.; cuyo valor corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (239.250.000.00) PESOS m/te.

**Contrato No. 302 de 11 de junio de 2015**, cuyo objeto es: Remodelación del área de Servicios Generales.; cuyo valor corresponde a la suma de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (108.833.575.00) M/cte.

**NOTA:** El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal los planos, cantidades de obra y presupuesto de obra, documentos que harán parte integral de estos estudios previos e invitación.

El presupuesto estimado para la interventoría asciende a la suma de SESENTA MILLONES CIENTO VENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$60.127.764.00) M/cte, para contratar con cargo al rubro GASTOS DE INVERSION- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- PROYECTO 6, REMODELACION, ADECUACION Y CONSTRUCCION AREAS DEL HOSPITAL. INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA Nos., 300.301,302 y 305 DE 2015, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 463 de 11 de JUNIO de 2015; expedido por Oficina de presupuesto, de la E. S. E.

#### **d. Rubro presupuestal**

Las obligaciones derivadas de los presentes estudios se respaldaran con recursos del presupuesto del Hospital según consta en el certificado de disponibilidad de recursos **No. 463 de 11 de junio de 2015**, expedido la oficina de Presupuesto.

#### **e. Forma de pago.**

Para efectos de pagar el valor del trabajo de la interventoría integral, se cancelará al contratista dicho valor así: El valor del contrato se pagará en la siguiente forma: tres pagos parciales así: Un primer pago del TREINTA (30%) a la presentación del Plan de obra trabajo. TREINTA (30%) POR CIENTO a medida que haya avance de obra y certificación del interventor del contrato hasta un setenta (70%) por ciento. Todos los pagos deberán estar precedidos de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes de seguridad social, Acta de Recibo parcial de obra para pagos parciales y el pago final correspondiente al CUARENTA (40%) POR CIENTO ira acompañado del Acta de Recibo Final de Obra, suscritas por el



f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

Interventor, y el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.**-- Cada pago o desembolso se podrá efectuar dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos, una vez se cuente con el respectivo PAC y flujo de caja.

Si la interventoría se realiza por intermedio de persona jurídica adicionalmente para cada pago debe presentar: Certificación por medio de la cual **EL INTERVENTOR** acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato de interventoría corren por cuenta del Interventor, para cuyos efectos el **hospital** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**EL INTERVENTOR** debe abrir o disponer de una cuenta, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para transferirle los pagos respectivos. Para tal efecto, a la firma del contrato, **EL INTERVENTOR** deberá presentar al **FONDO** un certificado bancario en el que conste el número de la cuenta.

#### f. Obligaciones de las partes

##### 1.-- Obligaciones del Interventor:

##### 1.1.-- Obligaciones técnicas:

1. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.

PARAGRAFO: De todas maneras al finalizar las obras el interventor deberá por intermedio de ingeniero o Arquitecto certificación de que las obras cumplen las habilitaciones hospitalarias exigidas por ley

2. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.

3. Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado y que su contenido se ajuste a las exigencias de los planos de obra.

4. Verificar y garantizar al **hospital** que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los



respectivos rendimientos y eficiencias evidenciados durante el proceso obra los más ajustados a las condiciones técnicas de cada proyecto.

5. Realizar las visitas a la obra que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.

7. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en los aspectos físicos y de con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

8. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.

9. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizara las pruebas pertinentes y presentara en su informe sobre el control de calidad de materiales.

10. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.

11. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.

12. Notificar al Ejecutor de la obra y al **hospital** respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.

13. Armonizar las actividades del **hospital**, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.

14. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.



15. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
16. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
17. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
18. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
19. Coordinar con **supervisor** o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
20. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
21. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
22. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
23. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
24. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el supervisor del contrato de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
25. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
26. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.





28. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
29. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
30. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación Visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al supervisor del hospital y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
31. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
32. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
33. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, **EL INTERVENTOR** hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
34. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad.
35. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
36. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones, en caso de que se requiera.
37. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

38. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.

39. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.

### **3.-- Obligaciones administrativas:**

1. EL INTERVENTOR, de conformidad con las normas de interventoría, conocimiento y para desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de Información, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos.

2. Proponer y sustentar ante el **hospital** el plan de calidad de la gestión de la interventoría, precisando los procedimientos técnicos y administrativos que se aplicaran para satisfacer las exigencias del contrato de interventoría.

3. Verificar que el Contratista de obra instale la(s) valla(s) informativa(s) sobre la ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.

4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.

5. Solicitar al Contratista de obra los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.

6. Verificar que el Contratista tenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.

7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.

8. Evaluar los planos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.

9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista



10. Verificar que el Contratista de obra cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas en la ley.
11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio Físico y en medio magnético, para entregarlos al hospital en la oportunidad que se requiera.
13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al **hospital**, o a quien este delegue, todos los documentos que generen Constructor e **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al **hospital**, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Autorizar los pagos al Contratista de obra.
18. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
19. Informar al **hospital** los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.



20. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al **FONDO** o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.

21. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra. **EL INTERVENTOR** debe velar porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.

22. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.

23. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contratos de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.

24. Colaborar con la oficina jurídica en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las clausulas penales.

25. Asistir al **hospital** en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros

26. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran el Contratista de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.

27. Recomendar al **hospital**, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.

28. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final de los contratos de obra y todos los documentos y soportes requeridos para tal liquidación final.



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

29. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual **EL INTERVENTOR** manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las obras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el hospital.

30. Acreditar ante interventor del contrato la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.

### **Obligaciones de carácter ambiental**

1. Aprobar el retiro ordenado de materiales y escombros.
2. Verificar la existencia de los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por la autoridad previos al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
3. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
4. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de la obra.
5. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras objeto del presente contrato.
6. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.

### **Obligaciones de carácter legal:**

2. Prestar asesoría al **hospital** en caso de demandas y/o reclamos de índole legal con respecto al contrato de obra.

### **Obligaciones del Hospital**



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

En virtud del contrato que resulte de esta contratación Directa, el hospital se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al Interventor el cumplimiento del mismo, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad quien actuara como supervisor del contrato de interventoría de estudios, diseños y obras.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en los presentes Términos y Condiciones Generales de Contratación.

#### **g. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo estimado para ejecutar el contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días más, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, debidamente precedida de la aprobación de las garantías constituidas por **EL INTERVENTOR** y del cumplimiento de los demás requisitos necesarios para ejecutar el contrato.

Para el control del plazo de la interventoría, **EL INTERVENTOR** y el Supervisor del contrato dejaran constancia escrita de la iniciación de la vigilancia de cada sitio de labor y computaran el plazo de cada uno de estos por separado.

#### **h. Supervisión del contrato**

La supervisión del contrato estará a cargo de la subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

La supervisión se adelantara de conformidad con las disposiciones del manual de contratación del **hospital y las normas complementarias de tal actividad.**

#### **i. Perfil del Interventor**

Para la contratación de esta interventoría pueden participar personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en los Términos y Condiciones Contractuales.



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o mediante apoderado que los represente en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá cumplir lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR**

El Hospital para el cumplimiento eficiente y eficaz de tutelar la transparencia su actividad contractual contratará un interventor para los contratos que resulten de las siguientes invitaciones:

- 1.-- invitación pública No. 1. De 2015** Obra pública para la remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de urgencias, farmacia y rayos X.;
- 2.-- invitación pública No. 2. de 2015** Obra pública para la remodelación, adecuación y mantenimiento del servicio de Consulta externa, Área de Odontología, Terapia Física y Respiratoria, Laboratorio y ascensor de una parada.;
- 3.-- invitación pública No. 3. de 2015** Obra pública para la remodelación, adecuación y mantenimiento del área de Hospitalización Adultos y Niños.;
- Invitación pública No. 4. de 2015** Remodelación del área de Servicios Generales.

Para tal fin—contratación del interventor -- recurrirá a su manual de contratación – art. 31 y 32 --, para que mediante la contratación Directa, en razón que el monto del contrato de interventoría no supera los CIENTO DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, se lleve adelante tal contratación.

En consecuencia, de conformidad con la disposición mencionada, el procedimiento para contratar la Interventoría objeto de este proceso de selección es la contratación directa de menor cuantía.

#### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura:

- a)-- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y garantizara los siguientes riesgos: **(i)** pago de multas; **(ii)** pago de la cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el



f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO  
NIT. 860.037.592 – 9

contrato. (iii) de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Con fundamento en el Artículo 43. -- Manual de contratación--.

Tenjo, 10 de junio de 2015

Original Firmado

**JUAN ARMANDO FONSECA CARDONA**

Subgerente Administrativo y Financiero

Hospital de Tenjo